







RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA RA-ANH-DJ Nº 0298/2017 La Paz, 01 de diciembre de 2017

VISTOS:

Nota Interna NI-DCD-UGM 2383/2017 de 03 de octubre de 2017. Nota Interna NI-DCD UGM-3027/2017 de 29 de noviembre de 2017. Informe Técnico INF-TEC-DPDI 0026/2017 de 29 de noviembre de 2017. Informe Legal DJ- ULGA 0388/2017 de 01 de diciembre de 2017.

CONSIDERANDO:

Que, la Constitución Política del Estado, en su Artículo 365 establece: "Una institución autárquica de derecho público, con autonomía de gestión administrativa, técnica y económica, bajo la tuición del Ministerio del ramo, será responsable de regular, controlar, supervisar y fiscalizar las actividades de toda la cadena productiva hasta la industrialización, en el marco de la política estatal de hidrocarburos conforme con la ley". Asimismo el Artículo 103, párrafo II dispone: "El estado asumirá como política la implantación de estrategias para incorporar el conocimiento y la aplicación de nuevas tecnologías de información y comunicación".

Que, la Ley Nº 1178 de 20 de julio de 1990, tiene por objeto regular los Sistemas de Administración y de Control de los recursos del Estado y su relación con los sistemas nacionales de Planificación e inversión Pública.

Que, la Ley N° 1600, del Sistema de Regulación Sectorial – SIRESE, de 28 de octubre de 1994 en su Artículo 2, párrafo segundo señala que: "La Superintendencia General y las Superintendencias Sectoriales, como órganos autárquicos, son personas jurídicas de derecho público, con jurisdicción nacional, autonomía de gestión técnica, administrativa y económica". Asimismo de acuerdo al inciso k) del Artículo 10, la Agencia Nacional de Hidrocarburos se encuentra facultada para realizar los actos que sean necesarios para el cumplimiento de sus responsabilidades.

Que, la Ley N° 3058 de Hidrocarburos, de 17 de mayo de 2005, en su Artículo 24 establece: "La Superintendencia de Hidrocarburos del Sistema de Regulación Sectorial (SIRESE) es el Ente Regulador de las actividades de transporte, refinación, comercialización de productos derivados y distribución de gas natural por redes".

Que, el Reglamento de Distribución de Gas Natural por Redes y Reglamento de Diseño, Construcción, Operación de Redes de Gas Natural e Instalaciones Internas, aprobados mediante Decreto Supremo Nº 1996 de 14 de mayo de 2014.

Que, las Normas Básicas del Sistema de Organización Administrativa (NBSOA), aprobadas a través de Resolución Suprema Nº 217055 de 20 de mayo de 1997, en su artículo 6, inciso c) indica: "Formalización.- Las regulaciones en materia de organización administrativa deberán estar establecidas por escrito", asimismo los objetivos del Sistema de Organización Administrativa determinado en el artículo 2, establece: "(...) optimizar la estructura organizacional del aparato estatal, reorientándolo para prestar un mejor servicio a los usuarios, de forma que acompañe eficazmente los cambios que se producen en el plano económico, político, social y tecnológico (...)".

Que, el Anexo 1. Diseño de Redes y Anexo 2. Construcción de Redes de Gas Natural, aprobados a través de Resolución Administrativa ANH Nº 1447/2014 de 04 de junio de 2014.

Que, el Reglamento de Normativa Interna de la ANH, aprobado mediante Resolución Administrativa RA-ANH-DJ No. 0095/2015, de 20 de marzo de 2015, establece los criterios y lineamientos básicos para la elaboración y actualización de los Reglamentos, Procedimientos, Formularios, Manuales, Guías, Sistemas Informáticos y otros documentos normativos de la Agencia Nacional de Hidrocarburos.

CONSIDERANDO:

Que, mediante Nota Interna NI-DCD-UGM 2383/2017 de 03 de octubre de 2017, la Dirección de Comercialización de Derivados y Distribución de Gas Natural remite a la Dirección de Planificación y Desarrollo el detalle de procedimientos que requieren modificaciones y ajustes. En tal sentido se realizaron reuniones de coordinación, conforme consta en las Actas de fecha 22 y 28 de noviembre del año en curso, que culminaron con la elaboración de:









www.anh.gob.bo









RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA RA-ANH-DJ Nº 0298/2017 La Paz, 01 de diciembre de 2017

- Procedimientos de Evaluación de Proyectos de Construcción y Ampliación de Redes de
- Procedimiento de Control de Planes de Operación y Mantenimiento de Redes de Distribución de Gas Natural

Que, a razón de Nota Interna NI-DCD UGM- 3027/2017 de 29 de noviembre de 2017, la Dirección de Comercialización de Derivados y Distribución de Gas Natural, en señal de conformidad y validación a los procedimientos de previamente citados, remiten como constancia los sellos con vistos buenos, a la Dirección de Planificación y Desarrollo Institucional.

CONSIDERANDO:

Que, el Informe Técnico INF-TEC-DPDI 0026/2017 de 29 de noviembre de 2017, de la Dirección de Planificación y Desarrollo Institucional, concluye: "(...) que el "Procedimiento de Evaluación de Proyectos de Construcción y Ampliación de Redes de Gas Natural y el Procedimiento de Control de Planes de Operación y Mantenimiento de Redes de Distribución de Gas Natural", han sido elaborados en coordinación con el personal de la DCD; su enfoque, estructura y contenido se encuentra dentro de la normativa aplicable (...)".

Que, el Informe Legal DJ-ULGA 0388/2017 de 01 de diciembre de 2017, concluye: "En atención a lo manifestado en el Informe Técnico INF-TEC-DPDI 0026/2017, de 29 de noviembre de 2017 y considerando la normativa vigente aplicable al caso de análisis, la aprobación del "Procedimiento de Evaluación de Proyectos de Construcción y Ampliación de Redes de Gas Natural y el Procedimiento de Control de Planes de Operación y Mantenimiento de Redes de Distribución de Gas Natural", no contraviene el ordenamiento jurídico vigente".

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Suprema N° 05747 de 05 de julio de 2011, se designó al Ing. Gary Andrés Medrano Villamor como Director Ejecutivo Interino de la Agencia Nacional de Hidrocarburos.

POR TANTO:

El Director Ejecutivo Interino de la Agencia Nacional de Hidrocarburos, en uso de las facultades y atribuciones establecidas por Ley.

RESUELVE:

PRIMERO.- Aprobar el "Procedimiento de Evaluación de Proyectos de Construcción y Ampliación de Redes de Gas Natural" y el "Procedimiento de Control de Planes de Operación y Mantenimiento de Redes de Distribución de Gas Natural", de acuerdo a los Anexos adjuntos a la presente Resolución Administrativa, que forman parte inseparable de la misma.

SEGUNDO.- Instruir a la Dirección de Planificación y Desarrollo Institucional (DPDI) – Unidad de Desarrollo Institucional (UDI), llevar a cabo la difusión del "Procedimiento de Evaluación de Proyectos de Construcción y Ampliación de Redes de Gas Natural" y del "Procedimiento de Control de Planes de Operación y Mantenimiento de Redes de Distribución de Gas Natural", mediante la presente Resolución Administrativa, correspondiendo a la Dirección Comercialización de Derivados y Distribución de Gas Natural su implementación.

Registrese, comuniquese y archivese.

Es conforme,

DIRECTOR EJECUTIVO a.i

V°B° Castr

> Abog. L. Antonio DIRECTOR JURIDICO



MANUAL DE PROCEDIMIENTOS ANH

DIRECCIÓN DE COMERCIALIZACION DE DERIVADOS Y DISTRIBUCION DE GAS NATURAL (DCD)

Procedimiento de Evaluación de Proyectos de Construcción y Ampliación de Redes de Gas Natural

	Código:	DCD/UGM-R00-P31						
V	/ersión:	2						
F	Páginas:	1 de 1						
1	Aprobado	RA-ANH-DJ N° 0298/2017, de 01/12/2017						

Objeto: Establecer el procedimiento administrativo para la Evaluación de Proyectos de Construcción y Ampliación de Redes de Gas Natural, el cual está dirigido a las Empresas Distribuidoras de Gas Natural

Normativa:

- Decreto Supremo N° 1996, de 14/05/2014, que aprueba el:

- Reglamento de Diseño, Construcción y Operación de Redes de Gas Natural e Instalaciones Internas.
- Resolución Administrativa ANH UN Nº 0016/2015, Anexo 1: Diseño de Redes y Resolución Administrativa ANH UN Nº 0032/2015, Anexo 2: Construcción de Redes de Gas Natural.

con:

NC	TAREAG	Plazo Días Hábiles							
N°	TAREAS		Corresp.	Director DCD	Jefe UGM	Técnico UGM	Distrital		
1	Recibe la documentación establecida en el <i>Articulo 16 del D.S. N° 1996</i> , registra en el SISCONDOC y remite al Director DCD.	1							
2	Toma conocimiento e instruye al Jefe UGM que el Técnico realice la evaluación técnica.	1							
3	Instruye realizar la evaluación técnica.	1		L	-				
4	Realiza la evaluación técnica del proyecto, elabora el Informe Técnico de conformidad u observaciones y proyecta la nota dando a conocer los resultados del informe y remite al Director con V°B° del Jefe UGM.	9							
5	Toma conocimiento del informe, firma la nota e instruye a su asistente proceder de la siguiente manera: - Gestionar la entrega de la nota al Operador a través del área de correspondencia de la Oficina Central o de las Distritales Resguardar el proyecto y el informe en el archivo de la Dirección. Nota: La comunicación al operador debe ser con copia a la Distrital correspondiente para realizar el seguimiento de proyecto en la etapa de construcción.	1							
6	Recepciona y procede de la siguiente manera: a) Si el domicilio legal del Operador es en el Departamento de La Paz, realiza la entrega de la nota al operador, obtiene la firma en constancia de su recepción y remite una copia a la DCD para su archivo. b) Si el domicilio legal del Operador es en los demás Departamentos del país, remite la Nota a la Unidad Distrital correspondiente para su entrega al operador y se obtenga la firma del operador para constancia de su recepción. Continua T7.	2	a)	b)			-		
7	Realiza la entrega, hace sellar la nota y remite una copia a la DCD para su archivo. (*) El plazo estará sujeto al lugar de residencia del Operador y de la Unidad Distrital de la ANH.	(*)		←					









MANUAL DE PROCEDIMIENTOS ANH

DIRECCIÓN DE COMERCIALIZACION DE DERIVADOS Y DISTRIBUCION DE GAS NATURAL (DCD)

Procedimiento de Control de Planes de Operación y Mantenimiento de Redes de Distribución de Gas Natural

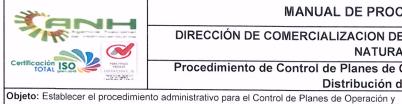
 Código:
 DCD/UGM-R00-P37

 Versión:
 2

 Páginas:
 2 de 2

 Aprobado con:
 RA-ANH-DJ Nº 0298/2017, de 01/12/2017

	ieto: Establecer el procedimiento administrativo para el Control de Planes de Operación y ntenimiento de Redes de Distribución de Gas Natural.	Normativa: D.S. № 1996, de 14/05/14, Anexo 3, Reglamento de Diseño, Construcción y Operación de Rede de Gas Natural e Instalaciones Internas (Reglamento Técnico).							ión de Redes
N	TAREAS	Plazo Días Hábiles	RESPONSABLES						
"	TAREAS		Corresp.	Distrital	DJ	Director DCD	Jefe UGM	Técnico UGM	
1	DCD.	1							
2	Toma conocimiento e instruye al Jefe UGM que el Técnico realice la evaluación técnica.	1							
3	Instruye realizar la evaluación técnica.	1							
4	Realiza la evaluación técnica, elabora el "Informe Técnico de Evaluación del Plan de Operaciones y Mantenimiento" y proyecta la nota al operador dando a conocer la conformidad u observaciones del mismo y remite al DCD con V°B° del Jefe UGM.	15							
Ę	Toma conocimiento del informe, firma la nota y procede de la siguiente manera Instruye a su asistente gestionar la entrega de la misma al operador a través del área de correspondencia de la Oficina Central o de las Distritales Remite el informe y el Plan de Operación y Mantenimiento e instruye al Jefe UGM que el Personal UGM proceda al control del Plan a través de Fiscalizaciones. <i>Continuar (T8)</i> .	2							
7	Recepciona y procede de la siguiente manera: a) Si el domicilio legal del Operador es en el Departamento de La Paz, realiza la entrega de la nota al operador, obtiene la firma en constancia de su recepción y remite una copia a la DCD para su archivo. b) Si el domicilio legal del Operador es en los demás Departamentos del país, remite la Nota a la Distrital correspondiente para su entrega al operador y se obtenga la firma del operador para constancia de su recepción. Continua T7.	2	a) b)						
	Realiza la entrega, hace firmar la nota y remite una copia a la DCD para su archivo. (*) El plazo estará sujeto al lugar de residencia del Operador y de la Unidad Distrital de la ANH.	(*)							
	- Registra el Plan de Operación y Mantenimiento en el "Registro de Planes de Operación y Mantenimiento de Redes de Distribución de Gas Natural (DCD/UGM-R00-P37-F01)". - Elabora cronograma de Fiscalizaciones en base al Plan presentado. - Ejecuta las Fiscalizaciones Programadas. - Elabora el "Informe de Fiscalización del Plan de Operación y Mantenimiento" y remite al Director DCD con Visto Bueno del Jefe UGM. (*) El plazo estará sujeto al Cronograma de Fiscalizaciones, en caso de reprogramar el cronograma deberá ser aprobado por el Jefe UGM y Director DCD.	(*)							



MANUAL DE PROCEDIMIENTOS ANH

DIRECCIÓN DE COMERCIALIZACION DE DERIVADOS Y DISTRIBUCION DE GAS NATURAL (DCD)

Procedimiento de Control de Planes de Operación y Mantenimiento de Redes de Distribución de Gas Natural

Código: Versión: 2 Páginas: 2 de 2 Aprobado RA-ANH-DJ N° 0298/2017, de 01/12/2017

DCD/UGM-R00-P37

Obje Mant	to: Establecer el procedimiento administrativo para el Control de Planes de Operación y enimiento de Redes de Distribución de Gas Natural.	Normativa: D.S. Nº 1996, de 14/05/14, Anexo 3, Reglamento de Diseño, Construcción y Operación de Redes de Gas Natural e Instalaciones Internas (Reglamento Técnico).							
N°	TAREAS	Plazo Días Hábiles	RESPONSABLES						
			Corresp.	Distrital	DJ	Director DCD	Jefe UGM	Técnico UGM	
9	Toma conocimiento del informe y procede de la siguiente manera: a) Si la recomendación del Informe señala que no se ha cumplido con el Plan de Operaciones y Mantenimiento, remite el Informe a la Dirección Jurídica para las acciones correspondientes. b) Si la recomendación del Informe señala que se ha cumplido con el plan de operaciones y mantenimiento, remite el informe a la UGM.	2			a)	b)			
10	Instruye al Técnico UGM elabore la nota al Operador según recomendaciones del Informe.	2							
11	Elabora la nota para el operador y remite a la DCD para su firma con V°B° del Jefe UGM.	5						→	
12	Firma la nota e instruye a su asistente: - Gestionar la entrega de la misma al operador a través del área de correspondencia de la Oficina Central o de las Distritales Archivar el informe y los antecedentes en las carpetas correspondientes.	2				-()			
12	Recepciona y procede de la siguiente manera: a) Si el domicilio legal del Operador es en el Departamento de La Paz, realiza la entrega de la nota al operador, obtiene la firma en constancia de su recepción y remite una copia a la DCD para su archivo. b) Si el domicilio legal del Operador es en los demás Departamentos del país, remite la Nota a la Unidad Distrital correspondiente para su entrega al operador y se obtenga la firma del operador para constancia de su recepción.	3	a) b)						
13	Realiza la entrega, hace firmar la Nota y remite una copia a la DCD para su archivo. (*) El plazo estará sujeto al lugar de residencia del Operador y de la Unidad Distrital de la ANH.	(*)				-			



